

ADENDA N° 001 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 0222-2015-MINEDU

ADENDA N° 001 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERÚ S.A.C.

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional N° 0222-2015-MINEDU que celebran de una parte el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con RUC N° 20131370998, con domicilio para efectos de este convenio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Dr. Raúl Choque Larrauri, identificado con DNI N° 23266921, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en adelante **PRONABEC**, designado mediante Resolución Ministerial N° 161-2015-MINEDU, quien actúa según facultades delegadas a través de la Resolución Ministerial N° 021-2015-MINEDU; y, de la otra parte, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERÚ S.A.C.** con RUC N°. 20462509236, con domicilio en el Jirón Natalio Sánchez N° 125, Urbanización Santa Beatriz, Distrito, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por sus Apoderados el señor Gino Renato Abram Yong, identificado con DNI No. 10321664 y el señor Carlos Manuel Gomez de la Torre Perochena, identificado con DNI No. 29616885, con facultades inscritas en la Partida Electrónica N° 11156198 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, en adelante **UTP**, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 15 de Mayo de 2015, PRONABEC y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES, formalizaron la celebración de un Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, en adelante **CONVENIO ESPECÍFICO**, para fomentar el acceso a la educación superior a través de las diversas modalidades de los Componentes Becas Pregrado y Becas Especiales que subvenciona el PRONABEC, con la finalidad de fortalecer el capital humano del país, que cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia, elevando estándares de calidad profesional, en coherencia con la demanda laboral existente.
- 1.2. LAS PARTES han detectado errores materiales en los Anexos 2 y 3 que forman parte integrante del **CONVENIO ESPECÍFICO**.

SEGUNDA : OBJETIVO DE LA ADENDA

- 2.1. Dejar sin efecto los Anexos N° 02 y 03 del Convenio Especifico N° 222-2015-MINEDU
- 2.2. Establecer los costos académicos que otorga LA ENTIDAD a los becarios ingresantes 2015 hasta que culminen sus respectivas carreras.
- 2.3. Establecer el Calendario de Pagos 2015

TERCERA : DEJAR SIN EFECTO LOS ANEXOS N° 02 Y 03 DEL CONVENIO ESPECÍFICO N° 222-2015-MINEDU

LAS PARTES acuerdan dejar sin efecto el Anexo N° 02 "CONCEPTOS Y MONTOS DE SERVICIOS ACADÉMICOS" y el Anexo N° 03 "CALENDARIO DE PAGOS 2015" del Convenio Especifico N° 222-2012-MINEDU.



CUARTA : ESTABLECER LOS COSTOS ACADÉMICOS PARA LOS BECARIOS INGRESANTES 2015 HASTA LA CULMINACIÓN DE SUS CARRERAS

Establecer que el monto y estructura de costos de los servicios académicos que prestará LA ENTIDAD a los BECARIOS ingresantes 2015 hasta la finalización de la carrera elegida, son los que constan en el Anexo N° 01 de esta Adenda y no serán sujetos a incremento o reajuste alguno durante dicho periodo.

QUINTA : ESTABLECER EL CALENDARIO DE PAGOS 2015

Establecer que para el año 2015 el pago de los servicios académicos se realizará de acuerdo a los meses consignados en el Anexo N° 02 que forma parte integrante de esta Adenda.

SEXTA : VIGENCIA

Vigencia de la Adenda

LAS PARTES le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, la misma vigencia otorgada al CONVENIO ESPECÍFICO.

Vigencia del Convenio Específico

LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en el CONVENIO ESPECÍFICO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para LAS PARTES, en tanto no se oponga a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante del CONVENIO ESPECÍFICO.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir el presente convenio, en tres (03) ejemplares.

POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Dr. Raúl Choque Larrauri
Director Ejecutivo
PRONABEC

POR UTP

Gino Renato Abram Yong
Apoderado

Gino Abram Yong
Apoderado

Carlos Manuel Gómez de la Torre
Perochena
Apoderado

Fecha: 28 MAYO 2015



CARLOS M. GÓMEZ DE LA TORRE
APODERADO

ANEXO N° 01
CONCEPTOS Y MONTOS DE SERVICIOS ACADÉMICOS
 (Por becario, en Nuevos Soles)

ADENDA	N° 001
CONVENIO	N° 222-2015-MINEDU
ENTIDAD	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERÚ
SEDE	LIMA
COMPONENTE	PREGRADO Y ESPECIALES
CARRERAS	INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES, INGENIERÍA DE SOFTWARE, ADMINISTRACIÓN HOTELERA Y DE TURISMO, INGENIERÍA ECONÓMICA Y EMPRESARIAL, INGENIERÍA ELECTRÓNICA, INGENIERÍA MECATRÓNICA, INGENIERÍA INDUSTRIAL, INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA MECÁNICA, INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA, INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA.

BECARIOS INGRESANTES 2015

I. CICLO DE NIVELACIÓN O CICLO "0"

SERVICIOS ACADÉMICOS				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Costo Total
1	Matrícula	1	300.00	300.00
2	Pensión	1	720.00	2,160.00
		2	720.00	
		3	720.00	
TOTAL				2,460.00

II. TODOS LOS CICLOS

SERVICIOS ACADÉMICOS				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Costo Total ¹
1	Matrícula	1	250.00	250.00
2	Pensión (26 créditos) ²	1	850.91	3,403.64
		2	850.91	
		3	850.91	
		4	850.91	
TOTAL				3,653.64

¹ Costo total de Pensiones=Nro. De Créditos x valor de crédito, a pagar en cuatro cuotas. El cobro de los cursos repetidos será efectuado por LA ENTIDAD al becario en función del valor de crédito, por lo que LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturaciones al PRONABEC.

² Valor del crédito S/130.91.



[Handwritten signature]



ANEXO N° 02³
CALENDARIO DE PAGOS 2015
 (Por becario, en Nuevos Soles)

ADENDA	N° 001
CONVENIO	N° 222-2015-MINEDU
ENTIDAD	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERÚ
SEDE	LIMA
COMPONENTE	PREGRADO Y ESPECIALES
CARRERAS	INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES, INGENIERÍA DE SOFTWARE, ADMINISTRACIÓN HOTELERA Y DE TURISMO, INGENIERÍA ECONÓMICA Y EMPRESARIAL, INGENIERÍA ELECTRÓNICA, INGENIERÍA MECATRÓNICA, INGENIERÍA INDUSTRIAL, INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA MECÁNICA, INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA, INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA.

I. CICLO DE NIVELACIÓN O CICLO "0"

SERVICIOS ACADÉMICOS 2015-I					
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Mes de pago	Costo Total
1	Matrícula	1	300.00	Junio 2015	300.00
2	Pensión	1	720.00	Julio 2015	2,160.00
		2	720.00	Agosto 2015	
		3	720.00	Setiembre 2015	
TOTAL					2,460.00

II. CICLO REGULAR

SERVICIOS ACADÉMICOS 2015-II ⁴					
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Mes de pago	Costo Total
1	Matrícula	1	250.00	Setiembre 2015	250.00
2	Pensión (26 créditos) ⁵	1	850.91	Setiembre 2015	3,403.64
		2	850.91	Octubre 2015	
		3	850.91	Noviembre 2015	
		4	850.91	Enero 2016	
TOTAL					3,653.64

³ PRONABEC paga los servicios académicos en cuotas según el mes establecido en el presente anexo. De conformidad con lo establecido en las "Normas para la ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú".

Costo total de Pensiones=Nro. De Créditos x valor de crédito, a pagar en cuatro cuotas. El cobro de los cursos repetidos será efectuado por LA ENTIDAD al becario en función del valor de crédito, por lo que LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturaciones al PRONABEC.

⁵ Valor del crédito S/130.91.

